



Bellavista, 20 de enero del 2023

Señor:

Presente. -

Con fecha veinte de enero del dos mil veintitrés se ha expedido la siguiente Resolución:

#### **RESOLUCIÓN DE DECANO N° 028-2023-DFIPA**

#### **EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto, el Proveído N° 080-2023-DFIPA, recibido en secretaría académica de manera virtual por el Sistema de Gestión Documental con **Expediente N°2030701**, el 18 de enero de 2023, del Dr. Julio Marcelo Granda Lizano decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, quien adjunta el Oficio N°0023-V-CERS-FIPA-2023 de la Directora del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FIPA Ing. Gloria Gutiérrez Romero, quien remite la relación de estudiantes para la verificación, regularización y suscripción del informe de las prácticas Pre Profesionales (antes de la aprobación del Reglamento de Prácticas), y de los estudiantes que se encuentran en proceso de prácticas y requieren de la supervisión, seguimiento y suscripción del informe de las prácticas Pre Profesionales (después de la aprobación del Reglamento de Prácticas); para el cumplimiento de los artículos 22° y 23° del Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio del 2021.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 180° del Estatuto, son atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, según el Art. 8° del Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante la Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio de 2021, precisa que la práctica preprofesional se celebra entre la entidad, el estudiante y la dirección del Centro de Extensión y Responsabilidad Social (CERES) de la Facultad, bajo la supervisión de la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG), encargada de registrar los convenios, informes de evidencias, certificados y/o constancias para dar cuenta ante a la SUNEDU, entidad que supervisa periódicamente dicha información;

Que, en el Art. 22° del citado Reglamento establece que, una vez suscrito el Convenio y Plan de Aprendizaje de la práctica, a propuesta del director(a) del CERES se solicita al decanato se designe, vía resolución, a un docente nombrado preferentemente y de la especialidad o afín a tiempo completo o dedicación exclusiva, quien se hará responsable de la supervisión, seguimiento de la práctica y suscripción del informe correspondiente;

Que, en el Art. 23° del mencionado Reglamento indica que el docente designado realizará el seguimiento de la práctica, evidenciando su labor de supervisión, a través de: visitas inopinadas, llamadas telefónicas y/o correos electrónicos al representante de la entidad a cargo del plan de aprendizaje. Al término de las prácticas el docente elabora un informe de la supervisión y remite a la Facultad para la emisión de la resolución de cumplimiento de su labor; asimismo, remite copia del informe a la Dirección de la Escuela Profesional para la revisión y evaluación de la información con fines de mejora de su plan de estudios. Una copia del informe se entrega al practicante para gestionar posteriormente la validación de la práctica realizada ante la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG);

Que, con Resolución N°104V-2021-CFIPA de fecha 06 de agosto de 2021, se aprueba, los flujograma de las prácticas pre profesionales y profesionales, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°145-2019-CU, de fecha 30 de abril de 2019, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; por el cual se dispone que las actividades académicas y administrativas a ser consignadas en el Plan de Trabajo Individual de cada Semestre Académico, sólo deben de ser aquellas señaladas en el Cuadro de Distribución citado; y en el rubro 1.4, corresponde a la Supervisión y/o asesoría de Prácticas Preprofesionales o internado, con un máximo de hasta 05 horas semanales;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N°115-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, del Título II del Decreto de Urgencia N°026-2020, se dispuso a prorrogar la vigencia de trabajo remoto para el sector público y privado, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, hasta el 31 de diciembre de 2022; habiéndose emitido la Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

#### RESUELVE:

**1° DESIGNAR, A LOS DOCENTES RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN, REGULARIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL INFORME, DE LAS PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES Y PROFESIONALES**, del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera que culminaron sus prácticas antes de la aprobación Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio del 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA PESQUERA PRACTICAS REALIZADAS ANTES DE LA APROBACION DEL REGLAMENTO

N°	ESTUDIANTE	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO	DOCENTE DESIGNADO	EMPRESA
01	LUIS FRANCISCO LEÓN MARTINEZ	INGENIERIA PESQUERA	1314220532	FELIX ARTURO CAMPUSANO BALTAZAR	OCEANO SEAFOOD S.A.
02	VICTOR JAVIER LUY BUSTAMANTE	INGENIERIA PESQUERA	022601H	RODOLFO MARTIN CORNEJO URBINA	CORPORACIÓN DASTINMAR SAC

**2° DESIGNAR, A LOS DOCENTES RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN, REGULARIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL INFORME, DE LAS PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES Y PROFESIONALES**, del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera que culminaron sus prácticas con aprobación del Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio del 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

**ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA PESQUERA  
PRACTICAS REALIZADAS CON LA APROBACION DEL REGLAMENTO**

N°	ESTUDIANTE	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO	DOCENTE DESIGNADO	EMPRESA
03	GREYSI ALMENDRA QUISPE RAMIREZ	INGENIERIA PESQUERA	1724225237	RODOLFO MARTIN CORNEJO URBINA	FELMO SRLTDA
04	MIRTHA EDITH MARCHENA ALVA	INGENIERIA PESQUERA	1724215116	FELIX ARTURO CAMPUSANO BALTAZAR	FELMO SRLTDA

**3° DESIGNAR, A LOS DOCENTES RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN, REGULARIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL INFORME, DE LAS PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES Y PROFESIONALES,** del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos que culminaron sus prácticas antes de la aprobación Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio del 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

**ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA ALIMENTOS  
PRACTICAS REALIZADAS ANTES DE LA APROBACION DEL REGLAMENTO**

N°	ESTUDIANTE	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO	DOCENTE DESIGNADO	EMPRESA
01	ROSSANA GABRIELA GARCIA ARANA	INGENIERIA ALIMENTOS	1114120448	GUILLERMO SANTIAGO AGUILAR CASTRO	ENVASADORA H y R S.R. LTDA
02	AMALIA JUDITH GUILLEN RUÍZ	INGENIERIA ALIMENTOS	1624125532	PERCY RAÚL ORDOÑEZ HUAMÁN	MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA
03	MARILUZ HUACHUHUILCA BAZAN	INGENIERIA ALIMENTOS	1614125171	BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE	MUNDO VEGETAL SAC

**4° DESIGNAR, A LOS DOCENTES RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN, REGULARIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL INFORME, DE LAS PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES Y PROFESIONALES,** del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos que culminaron sus prácticas con la aprobación del Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio del 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

**ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA ALIMENTOS  
PRACTICAS REALIZADAS CON LA APROBACION DEL REGLAMENTO**

N°	ESTUDIANTE	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO	DOCENTE DESIGNADO	EMPRESA
13	JUAN PABLO SILVERA MAMANI	INGENIERIA ALIMENTOS	1614166881	BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE	AGROINDUSTRIAS SAN ISIDRO S.A.
04	SAMUEL BRICEÑO ZABALETA	INGENIERIA ALIMENTOS	1714120369	BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
05	ALEN FERNANDO OSCANO CUADROS	INGENIERIA ALIMENTOS	1624125381	WILMER HUAMANI PALOMINO	VOV INGENIEROS S.A.C.
06	KAREN NESLY ESPINOZA LLACSAHUANGA	INGENIERIA ALIMENTOS	1724125363	WILMER HUAMANI PALOMINO	CERTIFICACIONES ALIMENTARIAS

					HIDROBIOLOGICAS Y MEDIO AMBIENTALES S.A.C.
	SOFIA KINBERLI PAREDES CARHUACHIN	INGENIERIA ALIMENTOS	1614115082	WILMER HUAMANI PALOMINO	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
	JHON WILMER HORNA JURUPE	INGENIERIA ALIMENTOS	1214120125	WILMER HUAMANI PALOMINO	ISALEYA S.A.C.
07	CARMEN ROXANA MELGAREJO SUAREZ	INGENIERIA ALIMENTOS	1724165118	ETELVINA CARMEN LEÓN CHUMBIAUCA	AGROINDUSTRIAS SAN ISIDRO S.A.
08	ALEXIA ARELI ESPINOZA RAMOS	INGENIERIA ALIMENTOS	1724165078	ETELVINA CARMEN LÓN CHUMBIAUCA	AGROINDUSTRIAS SAN ISIDRO S.A.
	ESTRELLA CAROLINA CASTILLO CAHUANA	INGENIERIA ALIMENTOS	1614166899	ETELVINA CARMEN LEÓN CHUMBIAUCA	AGROINDUSTRIAS SAN ISIDRO S.A.
10	JOSE ALFONSO IPANAQUE PAZO	INGENIERIA ALIMENTOS	1714110066	DAVID VIVANCO PEZANTES	CERTIFICACIONES ALIMENTARIAS HIDROBIOLOGICAS Y MEDIO AMBIENTALES S.A.C.
	HEYDDE LISETH JIMENEZ AGUILAR	INGENIERIA ALIMENTOS	1724125247	DAVID VIVANCO PEZANTES	IMEX FUTURA SAC
11	ALESSANDRA STEFANY VILLAFANA MUGURUZA	INGENIERIA ALIMENTOS	1714120234	GUILLERMO SANTIAGO AGUILAR CASTRO	CABZE S.R.L.
	GIANELLA ALONDRA GIRON SANTOS	INGENIERIA ALIMENTOS	1814160017	GUILLERMO SANTIAGO AGUILAR CASTRO	AGROINDUSTRIAS SAN ISIDRO S.A.
12	SILVANA GODOY HERNANDEZ	INGENIERIA ALIMENTOS	1724165161	PERCY RAÚL ORDOÑEZ HUAMÁN	AGROINDUSTRIAS SAN ISIDRO S.A.
	DAYANNA HERLINDA ALIAGA RODRIGUEZ	INGENIERIA ALIMENTOS	1514160135	PERCY RAÚL ORDOÑEZ HUAMÁN	AGROINDUSTRIA SAN ISIDRO S.A.

**4° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al CERS, EPIA, EPIP, DAIA, DAIP, OTIC-FIPA, DOSEG, Tutoría y Desarrollo del Estudiante, Desarrollo Docente para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.**

**Fdo. Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA – Decano (e)**

**Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico**

**Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

**Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR**  
**SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA**